

En relación con el conjunto de contratos en ejecución durante el presente ejercicio, se hace constar que, una vez revisada el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los respectivos adjudicatarios, y de conformidad con el que establecen los pliegos y con la normativa aplicable, en particular la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), no se ha resuelto ningún expediente de incumplimiento contractual.

En consecuencia, no se ha impuesto ninguna penalidad a ningún adjudicatario durante este periodo, de acuerdo con el régimen previsto en los artículos 192 y concordantes de la LCSP.

